



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1071 /
EN CONCÓN,

10 MAY 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 78, de fecha 25 de abril del 2022, requerida por la dirección del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°85, de fecha 25 de abril 2022, por un monto total de \$ 400.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-001 y modalidad de compra trato directo servicios especializados.
- g) Términos de Referencia para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°78, de fecha 25 de abril del 2022, requerida por el director del DESAM, se requiere contratar los servicios de revisor independiente para elaborar informe de arquitectura de las obras de remodelación del DESAM.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Proyecto anteriormente mencionado.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

"CONTRATACIÓN REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA PARA EL PROYECTO DE HABILITACIÓN OFICINAS DESAM"

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos de Referencia establecen los antecedentes que debe presentar el profesional Revisor Independiente de Arquitectura, a contratar para desarrollar la revisión e informe favorable del proyecto de habilitación de las oficinas del DESAM de Concepción.

JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Salud de la Municipalidad de Concepción (DESAM) ocupa un conjunto de oficinas dispersas al interior del Consultorio de Concepción, sin espacios de trabajo adecuados y con una deficiente distribución del personal.

Para abordar esta problemática, se ha decidido destinar las dependencias que anteriormente ocupaba el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), que tienen una superficie edificada de aproximadamente 145,00 m², para que sean utilizadas exclusivamente como oficinas del DESAM.



Los trabajos propuestos se encuadran en la definición de obra menor de alteración contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por lo que requerirán la solicitud de permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipales.

Por otro lado, pese a que la carga de ocupación del sector alterado solo alcanza a 43 personas, se ha considerado la carga de ocupación total del Consultorio, que excede las 100 personas, para calificar que los trabajos intervienen un edificio de uso público.

En este último sentido, la aplicación del artículo 116ª de la Ley General de Urbanismo y Construcciones hace necesaria la presentación de un Informe favorable de Revisor Independiente de Arquitectura, con inscripción vigente en el Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En términos generales, el proyecto considera la instalación de revestimiento de piso de porcelanato en el sector de las nuevas oficinas, que actualmente se encuentra como un radier desnudo y el pulido de las baldosas en el pasillo de acceso.

También se considera la pintura y revestimiento de paredes y la rehabilitación de los dos (2) baños con los que cuenta el sector.

Los restantes trabajos consisten en la construcción de tabiquerías vidriadas de aluminio para la separación entre oficinas, reinstalación de puertas y construcción de muebles de archivo. Todo lo expuesto, de acuerdo al proyecto de arquitectura preparado por la SECPLAC.

2.- REQUERIMIENTOS PROFESIONALES PARA EL REVISOR DE ARQUITECTURA

- Posesión del título profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- No encontrarse inhabilitado según lo que indica el art.5 del Reglamento.
- Experiencia en el área de la Revisión de Arquitectura acreditando Inscripción en 3º categoría o superior, a través del certificado de Inscripción vigente.

3.- ANTECEDENTES

El oferente debe entregar los siguientes antecedentes:

- Copia del certificado de título.
- Copia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes, Tercera Categoría o superior.
- Cédula de Identidad.
- **Oferta Económica en un documento firmado donde se indique el monto ofertado (indicando si es factura o boleta de honorarios y tipo de impuesto, si está exento o no) y el plazo en días corridos total de ejecución.**
- Patente profesional al día.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo es de siete (7) días corridos, contados desde el momento en que se realice la entrega de los antecedentes del proyecto de cálculo para reunión y se firme el Acta que da inicio al estudio.

El plazo en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo del diseño, en igual número de días que demore esa revisión.

La entrega preliminar para revisión se deberá enviar oficialmente a los siguientes correos electrónicos:
coordinaciondesam@concon.cl
direcciondesam@concon.cl
aradrigan@concon.cl

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

5.-PRECIOS

El valor será en pesos chilenos e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto para la emisión de los productos considerados en los presentes Términos de Referencia será el que el consultor presente en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de \$400.000 impuesto incluido.

6.-CRITERIO DE SELECCIÓN

En el caso de existir más de una oferta, se seleccionará a aquella que oferte el monto económico menor. En el caso de existir empate, se seleccionará en primer lugar al que oferte un plazo menor y de subsistir el empate, al consultor con mayor experiencia en años, tomando en cuenta la fecha de titulación indicada en el certificado de título.

7.-FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por proyecto terminado, de acuerdo a las siguientes parcialidades:

- 50% de los honorarios al momento de presentar el Consultor los productos señalados en el numeral 8, de los Términos de Referencia, a conformidad de la Unidad Técnica.
- 50% de los honorarios al momento del otorgamiento del permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, la documentación señalada en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia y la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Consultor se compromete a subsanar las observaciones que formule la Dirección de Obras Municipales en el curso de la tramitación de la solicitud de permiso de edificación, sin que ello implique el cobro de un honorario adicional.

8.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Salud Municipal (DESAM) de la Municipalidad de Concón, con el apoyo de la SECPLAC de la misma Municipalidad.

9.- PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL REVISOR DE ARQUITECTURA

Al término de la prestación de servicios, el Consultor debe entregar la siguiente documentación:

- Informe favorable de revisión de obras de edificación, debidamente suscrito en original por el Consultor.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Formulario de solicitud, planos de proyecto y especificaciones Técnicas firmadas por el profesional revisor independiente de arquitectura.
- Fotocopia de la patente municipal vigente del Revisor.



2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: **KURT ALEX OPPENLANDER LOBOS RUT: 13.227.754-0**, para la prestación de los servicios profesionales de revisor independiente de arquitectura para el proyecto de habilitación oficinas DESAM.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Renato Madriaza R., jefe de administración del Departamento de Salud Municipal y Alberto Radrigán R. Arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación o quienes los subroguen, en la contratación de los servicios profesionales. Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 02 MAY 2022
 RECIBIDO HORA: